



Universidad
Carlos III de Madrid

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

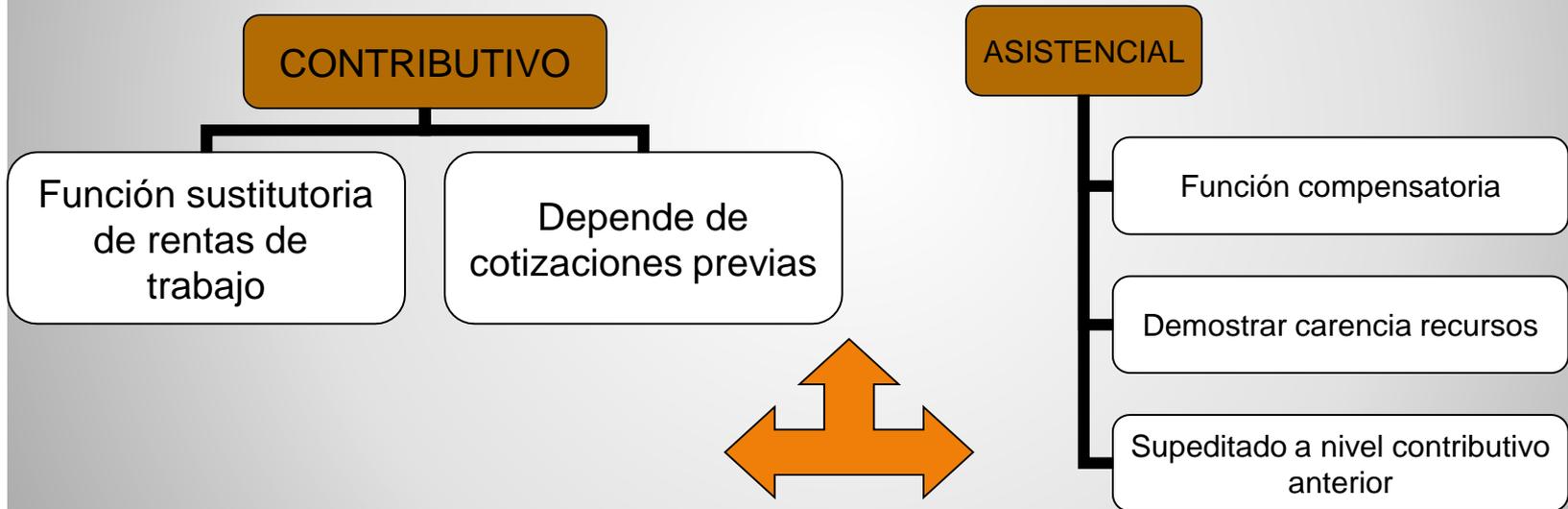
BLÁZQUEZ AGUDO, E.M.
QUINTERO LIMA, M.G.



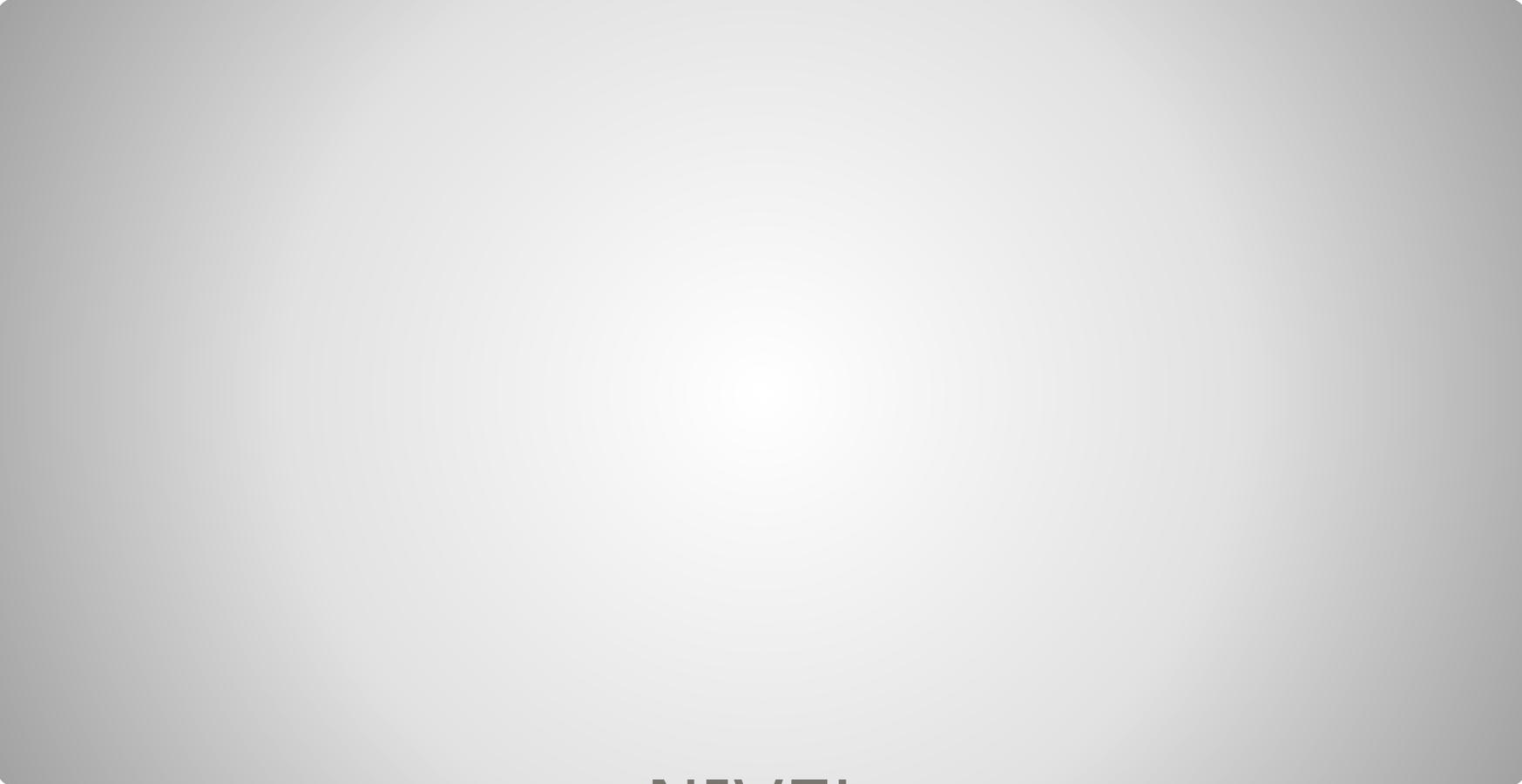
Una protección garantizada constitucionalmente: la protección por desempleo. La prestación contributiva, el subsidio asistencial y otras formas de cierre de la situación de desempleo

TEMA 13

VASOS COMUNICANTES



NIVELES DE PROTECCIÓN



NIVEL
CONTRIBUTIVO

CONCEPTO

Quienes, pudiendo y queriendo trabajar
(INVOLUNTARIEDAD)

Situaciones:

- Pierdan su empleo de forma temporal o definitiva
- Reducida temporalmente jornada laboral por ERE

Correspondiente
pérdida o reducción
salarios

Causas establecidas
como situaciones
legales de desempleo

Desempleo total

- cese total de la actividad laboral por días completos, continuados o alternos durante, al menos, una jornada ordinaria de trabajo por suspensión (por suspensión o reducción de jornada) o extinción del contrato de trabajo.

Desempleo parcial

- reducción de la jornada ordinaria de trabajo, por decisión del empresa de acuerdo con el artículo 47 ET, siempre que sean de forma temporal (nunca definitiva o que se extiendan a todo el tiempo que resta del contrato).
- Reducción entre un 10 y un 70%.
 - En el caso de desempleo parcial, la consunción de prestaciones generadas se producirá por horas y no por días. A tal fin, el porcentaje consumido será equivalente al de reducción de jornada autorizada

DESEMPLEO TOTAL O PARCIAL

Trabajadores cuenta ajena y asimilados incluidos en RG

- Socios cooperativas en RG
- Trabajadores fijos discontinuos en períodos de suspensión
- Trabajadores agrarios
- No hijos < 30 años de trabajadores autónomos
- No socios RG

Personal contratado en régimen administrativo

Trabajadores cuenta ajena incluidos en regímenes especiales (peculiaridades):

- Minería del carbón y trabajadores del mar.
- Liberados de prisión
- Miembros corporaciones locales
- Cargos representativos de sindicatos (remuneración)
- Altos cargos Administración (remunerados), no funcionarios, sin prestación compensatoria.

**Sujetos protegidos
(nivel contributivo y asistencial)**

Contrato a tiempo completo y contrato a tiempo parcial

- Si se pierde parcial: no prestación desempleo
- Si se pierde completo: derecho desempleo, reducido cuantía según contrato conservado

Dos contratos a tiempo parcial

- Si se pierde uno: derecho a prestación por trabajo perdido (incluso en misma empresa)

Dos contratos a tiempo completo

- No derecho a prestación por pérdida de uno

Si prestación por desempleo y se concerta contrato a tiempo parcial

- Reducción proporcional de prestación

SUPUESTOS DE PARCIALIDAD

Afiliado y en alta o asimilada al alta (principio automaticidad)

Cotización suficiente

No edad legal de jubilación

- Excepto cuando no requisitos para acceder a pensión o supuestos suspensión/reducción ERE

Acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada, y suscribir un compromiso de actividad

- Participar en acciones específicas de motivación, información, orientación, formación, reconversión o inserción profesional para incrementar su ocupabilidad

Encontrarse en situación legal de desempleo (listado)

Estar inscrito como demandante de empleo en servicio público competente

REQUISITOS HECHO CAUSANTE

Cotización suficiente

360 días dentro 6 años anteriores a situación legal desempleo o momento en que cesó obligación de cotizar (siempre involuntario).

No necesario que cotización sea continuada

Si vigente contrato a tiempo parcial (pluriempleo)

Sólo en cuenta cotización del trabajo que se ha perdido o sobre el que se ha reducido jornada.

COTIZACIÓN SUFICIENTE

CONCEPTO DE COLOCACIÓN ADECUADA

DEFINICIÓN

Profesión demandada por trabajador, su profesión habitual u otra que se ajuste a aptitudes físicas y formativas
Transcurrido un año: otras que el SPEE entienda adecuadas

LÍMITES

TERRITORIALES:

- Puesto ofertado: en localidad de residencia habitual del trabajador o en radio inferior a 30 Km.
- Excepciones a la regla general:
 - Tiempo mínimo para el desplazamiento: supere 25% de jornada diaria
 - Coste del desplazamiento = gasto superior al 20% del salario mensual
 - Si trabajador tiene posibilidad de alojamiento apropiado

OTROS ELEMENTOS:

- Circunstancias profesionales, personales y familiares del desempleado
- Conciliación de su vida familiar y laboral
- Itinerario de inserción fijado
- Características del puesto de trabajo ofertado
- Existencia de medios de transporte para el desplazamiento
- Características de los mercados locales de empleo

SALARIALES: Cuantía superior al SMI sin descontar los gastos de desplazamiento

A) Extinción de relación laboral por

- 1. Despido colectivo, adoptado por decisión del empresario de acuerdo con procedimiento del artículo 51 ET o resolución judicial en procedimiento concursal
- 2. Muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual
- 3. Despido disciplinario, procedente o improcedente
- 4. Despido causas objetivas
- 5. Resolución relación laboral por empresario en período prueba, siempre que extinción relación laboral anterior fuese situación legal de desempleo o hubiese transcurrido 3 meses desde extinción, sin perjuicio de que trabajador impugne cese como despido.

SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO (I)

Extinción de relación laboral por:

- 6. Terminación contrato por expiración tiempo convenido o realización obra o servicio objeto contrato, siempre que no denuncia trabajador.
- 7. Resolución voluntaria trabajador por traslado a otro centro de trabajo de la empresa que exija cambio de residencia.
- 8. Resolución voluntaria del trabajador por modificación sustancial de condiciones de trabajo.

SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO (II)

Extinción de relación laboral por:

- 9. Resolución voluntaria de trabajadora como consecuencia de ser víctima de violencia de género.
- 10. Resolución voluntaria trabajador por causa justa (Art. 50ET).
- 11. Otros: extinción relación administrativa causa distinta a voluntad empleado; expulsión improcedente de cooperativa; finalización período al que se limitó vínculo societario de duración determinada.

SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO (III)

B) Suspensión de la relación laboral por:

- 1. Temporal de relación laboral por decisión empresarial de acuerdo con el artículo 47 ET o en virtud de resolución judicial adoptada en procedimiento concursal
- 2. Por decisión trabajadora obligada a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género.

C) Reducción temporal de la jornada ordinaria diaria de trabajo por decisión del empresario de acuerdo con el artículo 47 ET o en virtud de resolución judicial adoptada en procedimiento concursal

SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO (IV)

D) Retorno a España de trabajadores a los que se extinga relación laboral en extranjero: no derecho a prestación por desempleo en país trabajo.

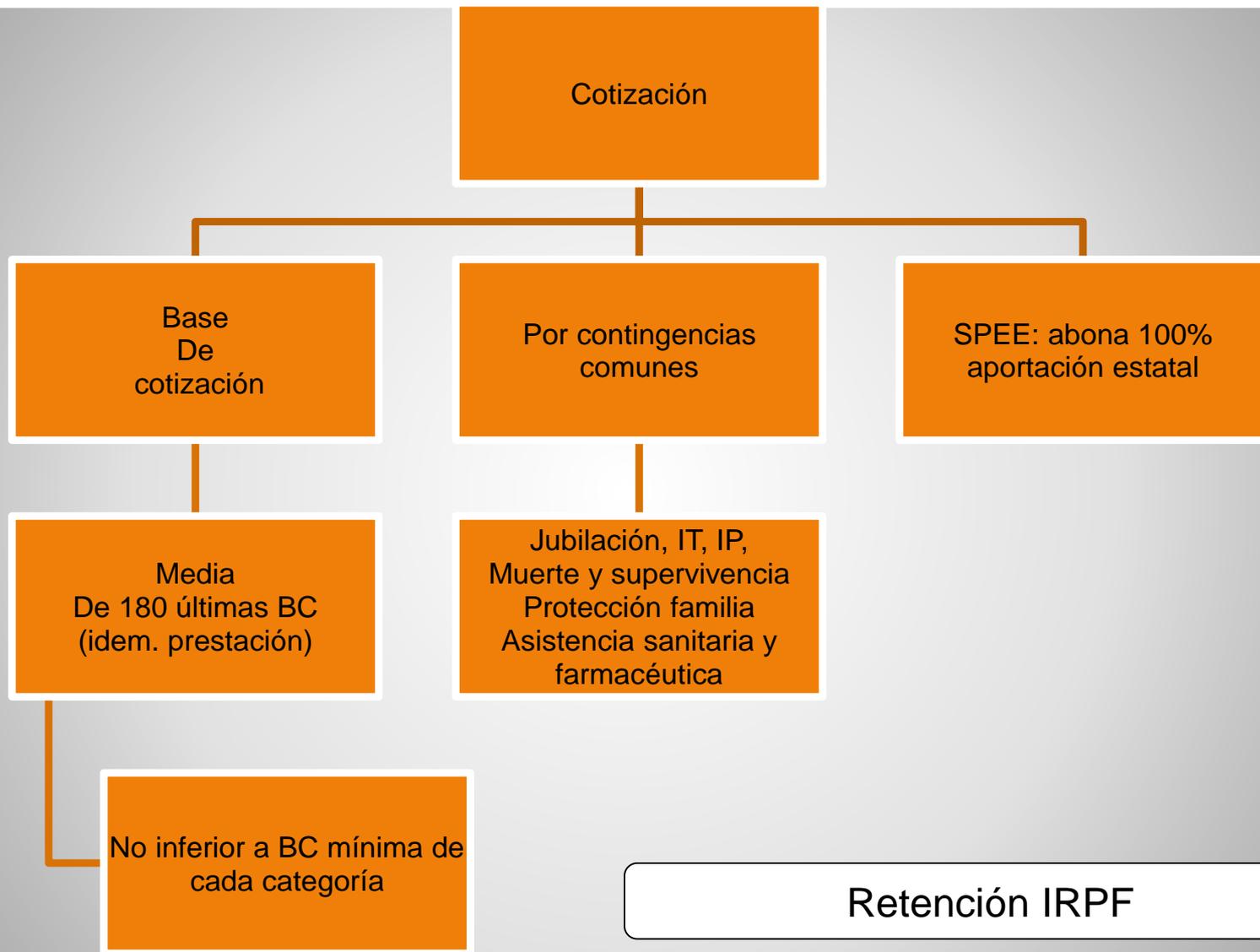
E) Liberación prisión por cumplimiento de condena o libertad condicional.

F) Trabajadores fijos discontinuos en períodos inactividad productiva, incluido quienes realicen trabajos fijos y periódicos en fechas ciertas.

**SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO
(V)**

CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN

Base reguladora	Promedio BC desempleo últimos 180 días precedentes a situación legal desempleo/momento fin obligación de cotizar. 6 meses divididos por 180 (excepto cotización por días) No últimos 180 días, sino 180 cotizados Días naturales, uno seguido de otro
Porcentaje	* 180 primeros días: 70% BR * Desde día 181: 50% BR
Límites	Hijo a cargo: -<26 años o mayores con discapacidad + al 33 %, sin rentas iguales o superiores al SMI y convivan con el interesado (o pago pensión de alimentos).
	Tope mínimo de la prestación: - Sin hijos a cargo: 80% IPREM mensual - Hijo a cargo: 107% IPREM mensual
	Tope máximo de la prestación: - Sin hijos a cargo: 175% IPREM mensual. - Con hijos a cargo: <input type="checkbox"/> Con un hijo: 200% IPREM mensual. <input type="checkbox"/> Con 2 o +: 225% IPREM mensual



Inscripción como
demandante de empleo

Solicitud prestación en
Oficina de Empleo: 15
días hábiles siguientes a
la situación legal de
desempleo

- Salvo casos de fuerza mayor

Modelo normalizado +
documentación
acreditativo de situación
legal desempleo.

NACIMIENTO

Cotización 6 últimos años	Duración prestación
De 360 a 539 días	120 días
De 540 a 719 días	180 días
De 720 a 899 días	240 días
De 900 a 1.079 días	300 días
1.080 a 1.259 días	360 días
1.260 a 1.439 días	420 días
1.440 a 1.619 días	480 días
1.620 a 1.799 días	540 días
1.800 a 1979 días	600 días
1.980 a 2.159	660 días
De 2160	720 días

DURACIÓN

SUSPENSIÓN prestación desempleo (misma BR y %)

Traslado al extranjero para buscar empleo, realizar trabajo o perfeccionamiento profesional o participar en acciones de cooperación internacional (< 12 meses). Previamente comunicada a entidad gestora y autorizada.

O estancia entre > 15 días y < 90 días en cada año natural . Necesario comunicación y autorización.

Privación de libertad, salvo cargas familiares y renta familiar < SMI

Sanción por infracciones leves y graves

Trabajo por cuenta ajena < 12 meses
por cuenta propia < 60 meses

Cuando beneficiarios no presenten documentos requeridos: Entidad Gestora puede adoptar suspensión cautelar del abono

Nueva prestación de desempleo, sin haber agotado anterior



opción

Prestación nueva que ha generado

Período que restaba de anterior prestación

Agotamiento
del período de
duración de la
prestación

Fallecimiento.

Traslado
residencia al
extranjero

Acceso a
pensión por
jubilación o IP

Trabajos
cuenta ajena >
12 meses

Trabajo cuenta
propia > 60
meses

Cumplimiento
edad ordinaria
de jubilación

Renuncia
voluntaria al
derecho

Sanción

EXTINCIÓN

EXPORTACIÓN PRESTACIÓN AL EXTRANJERO

OBJETO

- Buscar trabajo en otro país

REQUISITOS

- Beneficiario prestación desempleo
- Traslado a otro país
- Inscrito como demandante de empleo >4 semanas
- Solicitar autorización

DURACIÓN

- Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza: 3 meses
- Otro país de la UE: 3 meses + prórroga 3 meses
- Portugal: toda la prestación pendiente

Becas y ayudas percibidas por asistencia o acciones de formación ocupacional o prácticas que formen parte de plan de estudios en marco de colaboración entre centro docente y entidad pública o privada donde se realicen

Con indemnización que proceda por extinción del contrato

Trabajos beneficio de la comunidad en cumplimiento de pena

Trabajos de colaboración social

COMPATIBILIDAD

Con trabajo
por cuenta
propia

- Excepción emprendedores, cuando menores de 30 años y no trabajadores a su cargo

Con trabajo
por cuenta
ajena

- EXCEPCIONES
- Trabajo a tiempo parcial, cuando trabajador optado por seguir percibiendo prestación
- Cuando beneficiario sustituya a trabajador que está participando en acciones de formación financiadas por Administración pública (50% prestación y resto abona empresario)
- Contrato emprendedores (25% prestación)

INCOMPATIBILIDAD (I)

Con prestaciones de la Seguridad Social

- Excepto prestación por hijos a cargo, pensión jubilación parcial y otras compatibles con trabajo que originó prestación por desempleo.

Con actividades de investigación o cooperación retribuidas y dedicación exclusiva

Con el ejercicio de cargos públicos o sindicales o altos cargos de la Administración que dedicación exclusiva y retribuidos

Con situación que conlleve percepciones económicas de carácter público sustitutivas de retribuciones dejadas de percibir por haber cesado actividad manteniendo el vínculo administrativo o laboral

INCOMPATIBILIDAD (II)



NIVEL ASISTENCIAL

REQUISITOS GENERALES

Voluntad de encontrar
trabajo
(acciones formativas y
colocación adecuada)

Carencia de rentas
(75% SMI, cómputo
mensual, excluidas
pagas extras)

REQUISITOS GENERALES

RENTAS BRUTAS

Rendimientos de trabajo

Pensiones y prestaciones
desempleo

Capital mobiliario

Capital inmobiliario

De actividad económica,
profesional, empresarial y
agraria

Ganancias patrimoniales

A) Agotamiento prestaciones contributivas

- 1. Con responsabilidades familiares
- 2. >45 años, sin responsabilidades familiares

B) Colectivos especial dificultad inserción

- 3. Trabajadores emigrantes retornados: trabajo mínimo 12 meses en últimos 6 años desde su última salida de España, en países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo, o con los que no exista convenio sobre protección por desempleo
- 4. Liberados de prisión: sin prestación contributiva y en prisión + 6 meses
- 5. Trabajadores declarados plenamente capaces o incapaces parciales, por expediente de revisión por mejoría de situación de GI, IPA O IPT

C) Trabajadores que no cotizaron suficiente

- 6. Al menos cotizar 3 meses (responsabilidades familiares)/ 6 meses.

BENEFICIARIOS (I)

D) Trabajadores con dificultades de inserción

- 7. Subsidio por desempleo para trabajadores > 55 años:
- Cotizado por desempleo mínimo 6 años
 - A lo largo vida laboral en cualquier régimen de la SS
 - Requisitos, salvo edad, p. contributiva jubilación (cualquier modalidad).
- Independiente de responsabilidades familiares (aunque se tienen en cuenta las rentas familiares)

BENEFICIARIOS (II)

7. Subsidio por desempleo para trabajadores > 55 años (continuación) debe entrarse en alguna de las ss anteriores:

- Haber agotado prestación contributiva por desempleo.
- Emigrante retornado sin derecho a p. contributiva desempleo
- Liberado de prisión sin derecho a prestación contributiva
- Declarado plenamente capaz/incapaz parcial por expediente de revisión por mejoría de situación de GI, IPA, IPT.
- Situación legal de desempleo y no derecho a p. contributiva por desempleo por no cotizado período mínimo (al menos 3 meses)

BENEFICIARIOS (III)

CONTENIDO

**CUANTIA
GENERAL**

80% IPREM
Parcial: proporcional a
las horas dejadas de
trabajar

Cotización
Subsidio > 55
años

Jubilación.
Base cotización. Tope
mínimo vigente

DURACIÓN

Trabajadores con cargas familiares y < 45 años	Con 120 días de cotización: 18 meses
	Con 180 meses de cotización: 24 meses
Trabajadores con cargas familiares y > 45 años	Con 120 días de cotización: 24 meses
	Con 180 días de cotización: 30 meses
Trabajadores sin responsabilidades familiares y > 45 años	6 meses
Cuando no prestación contributiva anterior, depende de meses cotizados y las cargas familiares	
Discapacidad revisada	18 meses
Liberados de prisión:	18 meses
Mayores 55 años	Hasta edad jubilación

SUSPENSIÓN

Mismas causas nivel contributivo

Rentas > 75% SMI durante < 12 meses.

No requisito de responsabilidades familiares por tiempo inferior a 12 meses, si condición fuese necesaria para nacimiento del derecho

EXTINCIÓN

Mismas causas nivel contributivo

Rentas superiores al 75% SMI > 12 meses.

No requisito de responsabilidades familiares por tiempo superior a 12 meses, si condición fuese necesaria para nacimiento del derecho



RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Personas
desempleadas de
larga duración
mayores de 45
años

Personas
emigrantes
retornadas
mayores de 45
años

Víctimas de
violencia de
género o víctimas
de violencia
doméstic

Personas con
discapacidad
(> 33%)

BENEFICIARIOS

Demandante de empleo inscrito ininterrumpidamente en la Oficina de Empleo durante 12 o más meses

Sin derecho a prestaciones desempleo, subsidios por desempleo o renta agraria

Rentas < 75% SMI cómputo mensual (individual y familiar)

No beneficiario de Renta Activa de Inserción en 365 días anteriores

- (salvo discapacitado o víctimas violencia de género)

Límite: 3 veces beneficiario de este programa

REQUISITOS

Duración máxima

- 11 meses

Cuantía de la renta

- 80% IPREM
- Por cambio de residencia a víctimas de violencia género o doméstica
- Para incentivar trabajo (25% renta cuando realicen trabajo durante un máximo de 180 días)

Medidas de acompañamiento

- Programa tutoría individualizada, itinerario inserción laboral personalizado, gestión oferta de colocación, incorporación planes de empleo y formación, incorporación a acciones de voluntariado

DINÁMICA